	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

Dependencia	SECRETARIA GENERAL
Radicado N°	D – 22-008
Implicado	MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA
Denunciante	ANONIMO- TRASLADO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL CGR
Asunto	ACTUACIONES BAJO LA LEY 1757 DE 2015 Y RESOLUCION INTERNA 810 DE 2017

INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA No. 025
(15 de Junio de 2022)

ANTECEDENTES

Mediante radicado N° 20221100147 del 19 de enero de 2022, vía correo electrónico, la Contraloría General de la República Gerencia Departamental, traslada por competencia denuncia ANONIMA, poniendo en conocimiento presuntas irregularidades en el contrato MC 077-2021, cuyo objeto es "Suministro de internet banda ancha optimizado, con destino al proyecto de implementación zonas wifi contemplado dentro del plan de desarrollo municipal área de tecnologías".

DE LA DENUNCIA

El denunciante dentro de la denuncia manifiesta:

"Quiero denunciar posible detrimento patrimonial del contrato proceso numero MC 077-2021 en el cual dicen prestar el servicio de zonas wifi para veredas del municipio de Ventaquemada y hay algunas veredas donde no se presta el servicio, pero si figura como si lo estuviera y lo cobran. Todo en complicidad con la administración municipal principalmente del secretario administrativo quien es muy amigo del contratista y le adjudica dichos contratos valiéndose de artimañas."


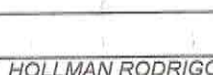

DE LO ACTUADO


De conformidad con la Resolución No 810 de 2017, de la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá, se emitió auto No 009 de fecha 24 de enero de 2022, por medio del cual se avocó conocimiento y se solicitó información.

Mediante oficio No 202221000064 de fecha 31 de enero de 2022, se comunicó el contenido del Auto No 009 de 2022, al denunciante.

Mediante oficio No. 20222100063 de fecha 31 de enero de 2022, este ente de control comunicó el contenido del Auto No. 009 de 2022, a la Contraloría General de la Republica.

Mediante Auto No. 005 de 2022, la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá, remitió la presente denuncia a la Dirección de Operativa de Obras Civiles y Valoración de

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	HOLLMAN ROBRIGO BRICEÑO MENDOZA	REVISÓ	HOLLMAN RODRIGO BRICEÑO MENDOZA	APROBÓ	LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA
CARGO	Asesor	CARGO	Asesor	CARGO	Secretaria General

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

Costos Ambientales, de la Contraloría General de Boyacá, a fin de practicar visita Técnica de Apoyo, al contrato objeto de denuncia.

DE LO ALLEGADO

Denuncia en el SIDCAR radicado bajo el No. 20221100147, la cual está contenida en seis (6) folios.

Documentación allegada por la Oficina de Control Interno de Ventaquemada, radicada bajo el No. 20221100383, se allegaron (18) folios, que contiene información sobre el contrato objeto de denuncia.

Informe de Visita Técnica de Apoyo, emitido, por la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, al Contrato objeto de denuncia en el municipio de Ventaquemada – Boyacá, la cual está contenida en un (1) cd y (5) Folios.

PROCEDIMIENTO APLICABLE DESDE LA SECRETARIA GENERAL TRÁMITES DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL FISCAL

La misión de la Contraloría General de Boyacá, es la de vigilar que los administradores facultados por la Ley utilicen con: eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, legalidad, objetividad y responsabilidad los recursos destinados para los planes y programas propuestos, velando por la buena gestión del correcto uso del patrimonio público.

Que el artículo 267 de la Constitución Política otorga la función del control fiscal a la Contraloría General de la República, con el propósito de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que el artículo 272 de la Constitución Política faculta a los Contralores Departamentales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268.

En cuanto al control posterior y selectivo del que hace referencia el Decreto 403 de 2020 en su Título VI, los definió como: la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad...”.


En lo que respecta a la Vigilancia de la Gestión Fiscal del Estado, el Decreto 403 en su artículo 3 establece que dicha vigilancia se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, concurrencia la equidad, desarrollo sostenible, coordinación, disuasión, integridad, oportunidad y la valoración de los costos ambientales de tal manera que permita determinar en la administración, en un periodo determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados.

En cuanto al ejercicio del control fiscal, dispone el artículo 45 del Decreto 403 de 2020, que se puede aplicar sistemas de control tales como el financiero, de legalidad, de gestión de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno. Además, en el párrafo del Artículo ya mencionado le da la potestad al Ente de control ejercer otros sistemas de control, que impliquen mayor tecnología, eficiencia y seguridad, podrán ser adoptados por la Contraloría General de la República mediante reglamento especial

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
 7422012 - 7422011
 cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

La Ordenanza 039 de 2007, artículo 9 numeral 3, presupuestan como funciones de la Secretaría General, entre otras, la promoción de los mecanismos de participación ciudadana para el adecuado ejercicio de control y vigilancia fiscal.

En esta etapa procesal es menester traer a colación lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación ciudadana, e introdujo en el ordenamiento jurídico en materia fiscal, lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO 69.** *La denuncia. Definición en el control fiscal.* La denuncia está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano.

ARTÍCULO 70. *Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal.* La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a) Evaluación y determinación de competencia;
- b) Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d) Respuesta al ciudadano."

Es claro que dicho artículo dispone un objeto dentro de esta etapa pre-procesal, encaminada a determinar la posibilidad de que se promueva o no la acción fiscal.


Así las cosas, propone que es necesario profundizar en uno o varios supuestos a saber; se determinará competencia de esta Contraloría Territorial, se recaudaran pruebas y valoraran para emitir un informe de fondo en sede de participación ciudadana y dar traslado o respuesta de fondo al denunciante, dejando la claridad que en este punto no se surte un proceso de responsabilidad fiscal formal, puesto que el mismo solo surgiría cuando haya lugar a trasladar el informe aludido a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CGB, la cual es el área competente para tal efecto.

En caso tal de estipularse un presunto hallazgo con alcance fiscal, se dará traslado a la oficina competente y, se dará una respuesta al ciudadano denunciante.

En esa medida, este Despacho se estará a lo allí consignado y atinará a establecer si con la denuncia y la documental allegada estos postulados se materializan, con el fin de dar traslado a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, o si por el contrario, los hechos luego del estudio previo como resultado de éste finalizan en el marco del archivo de las diligencias, sin dejar de lado el axioma de reapertura procesal, que bastante estudio ha tenido en sede de la Corte Constitucional y que ha dejado en claro que el archivo no es un acto absoluto. – Este particular en caso de ser necesario se estudiará más adelante.

Para el presente caso concreto, igualmente se dará aplicación al procedimiento interno establecido en la Resolución 810 de 2017, en su Artículo 5, Literal c, que señala:

"...Traslado a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales cuando la denuncia requiera concepto técnico especializado."

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

SUPUESTOS DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA EN SEDE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DE LA COMPETENCIA

De conformidad con la Resolución 061 de 2022, se determina que este ente fiscalizador tiene plena competencia para conocer y adelantar el trámite de la denuncia respecto a la ejecución contractual en el municipio de Ventaquemada - Boyacá, atendiendo que es una entidad Territorial del Departamento que está definido como sujeto de control de esta Contraloría.

DE LA OCURRENCIA DE LA CONDUCTA

Por tratarse de un tema técnico, como lo es contrato de (zona wifi), mediante Auto No. 005 de 2022, de fecha ocho (8) de Junio de 2022, la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá, remitió la presente denuncia a la Dirección de Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, de la Contraloría General de Boyacá, a fin de practicar visita Técnica de Apoyo, al contrato objeto de denuncia, a fin de verificar los hechos objeto de denuncia.

Que el día catorce (14) de Junio de 2022, se recibió en la Secretaria General de la Contraloría de Boyacá, informe de Visita técnica de apoyo ordenado en Auto de fecha 8 de Junio de 2022, para la cual la Dirección Operativa de Obras Civiles emite el siguiente concepto:

"En atención a su oficio de fecha 08 de junio del presente año, mediante el cual se allega expediente que contiene la denuncia de la referencia, con el fin dar cumplimiento a lo ordenado en Auto S.G.T. No. 005 del 08 de junio de 2022, de verificar mediante visita técnica de apoyo, los hechos objeto de denuncia, en la ejecución del Contrato No. MC 077-2021 cuyo objeto es: "Suministro de internet banda ancha optimizado, con destino al proyecto de implementación zonas wifi contemplado dentro del plan de desarrollo municipal área de tecnologías", a continuación, se presenta informe con el resultado del estudio y diligencias practicadas".

"La diligencia de inspección fiscal a las obras y documentos se llevó a cabo el día 09 de junio del año en curso, con el acompañamiento del señor Niver Alberto López, funcionario TIC's del municipio de Ventaquemada, Boyacá".

1. CONTRATO No. 110.13.05.162

CONTRATANTE MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA

CONTRATISTA: ACCESS DIGITAL SAS R/L HUGO JAVIER ROJAS

OBJETO: SUMINISTRO DE INTERNET BANDA ANCHA OPTIMIZADO, CON DESTINO AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN ZONAS WIFI CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA DE TECNOLOGÍAS.

VALOR: \$ 8.000.000,00

VALOR LIQUIDADADO: \$ 4.175.000,00

PLAZO: UN (01) MESE CON VEINTIDOS (22) DÍAS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2021

ACTA DE INICIO: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

ACTA DE RECIBO FINAL: 30 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2021

"De acuerdo con el contenido del Acta de Liquidación, en concordancia con Informes de Contratista y Supervisión contenidos en el expediente, se realizó el suministro de banda ancha en las siguientes Instituciones Educativas y sitios":

ÍTEM	UBICACIÓN	SECTOR	OBSERVACIONES
INTERNET BANDA ANCHA 20 MB	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	VEREDA PARROQUIA VIEJA	Antena de recepción, fibra óptica, Gabinete, UPS, entre otros; en óptimo funcionamiento durante la diligencia de inspección.


"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

INTERNET BANDA ANCHA 20 MB	SALÓN COMUNAL	VEREDA CAPELLANIA	Antena de recepción, fibra óptica, Gabinete, UPS, entre otros; en óptimo funcionamiento durante la diligencia de inspección.
INTERNET BANDA ANCHA 20 MB	I.E. PANAMERICANO	PUENTE DE BOYACÁ	No verificada.
INTERNET BANDA ANCHA 20 MB	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	VEREDA EL HATO	Antena de recepción, antena de transmisión, Gabinete, UPS, entre otros; en óptimo funcionamiento durante la diligencia de inspección.
INTERNET BANDA ANCHA 20 MB	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	VEREDA NERITA	Antena de recepción, antena de transmisión, Gabinete, UPS, entre otros; en óptimo funcionamiento durante la diligencia de inspección.
INTERNET BANDA ANCHA 20 MB	URBANIZACIÓN LAS MANITAS	SECTOR URBANO	Antena de recepción, fibra óptica, Gabinete, UPS, entre otros; en óptimo funcionamiento durante la diligencia de inspección.

"Como se puede observar, se ejecutó el suministro de internet banda ancha optimizado, con destino al proyecto de implementación de seis (06) zonas wifi contemplado dentro del plan de desarrollo municipal área de tecnologías, razón por la cual el valor de liquidación del contrato ascendió a la suma de Cuatro millones ciento setenta y cinco mil (\$ 4.175.000,00) pesos, correspondiente al 52,18% del valor inicialmente contratado, lo anterior teniendo en cuenta que se dejaron de ejecutar cuatro (04) zonas wifi."

"No obstante, lo anterior, el municipio continuo con la implementación del plan de desarrollo municipal área tecnologías, mediante el suministro de internet banda ancha optimizado, con destino al proyecto de implementación de zonas wifi, a la fecha ya se encuentran en servicio doce (12) zonas wifi, con contratación de la vigencia 2022 y de las cuales se realizó revisión de las siguientes":

ÍTEM	UBICACIÓN	SECTOR	OBSERVACIONES
INTERNET BANDA ANCHA 20 MB	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA SEDE PRINCIPAL	VEREDA EL CARMÉN	Antena de recepción, antena de transmisión, Gabinete, UPS, entre otros; en óptimo funcionamiento durante la diligencia de inspección.
INTERNET BANDA ANCHA 20 MB	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA SEDE PRINCIPAL	VEREDA SIATÁ	Antena de recepción, antena de transmisión, Gabinete, UPS, entre otros; en óptimo funcionamiento durante la diligencia de inspección.
INTERNET BANDA ANCHA 20 MB	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SEDE NERITA	Antena de recepción, antena de transmisión, Gabinete, UPS, entre otros; en óptimo funcionamiento durante la diligencia de inspección.


CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO

"Durante la diligencia de inspección realizada el día 09 de junio de 2022, se encontraron en óptimo funcionamiento, las nueve (09) zonas wifi verificadas, de las cuales en la zona rural 08 y zona urbana del municipio 01".

"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

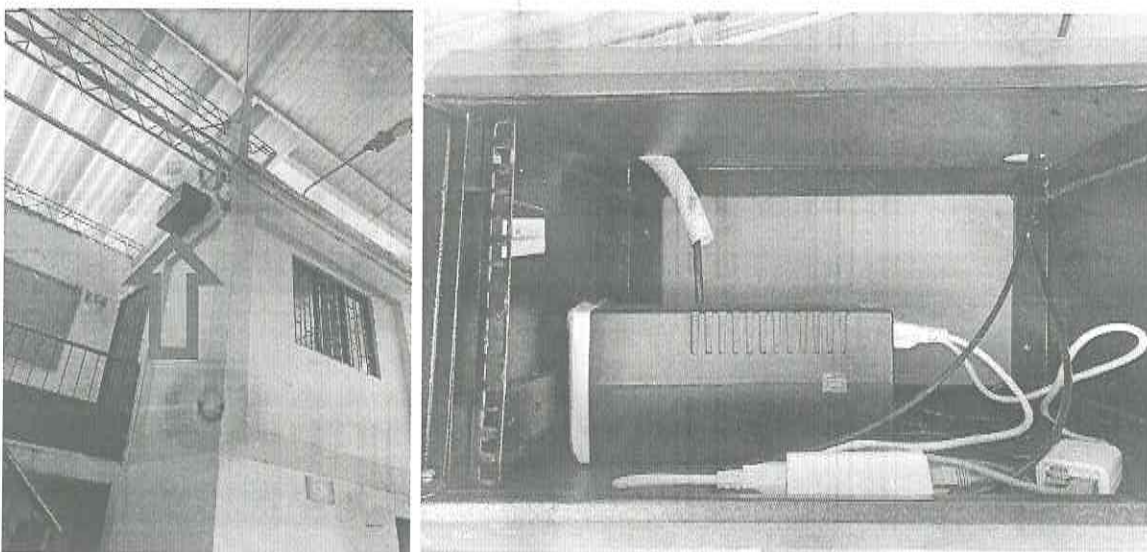
	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

"Como soporte del funcionamiento, en informes de contratista contenidos en el expediente, se observa material gráfico con estadísticas, que muestran el tráfico de navegación en cada uno de los seis (06) sitios ejecutados".

REGISTRO FOTOGRAFICO




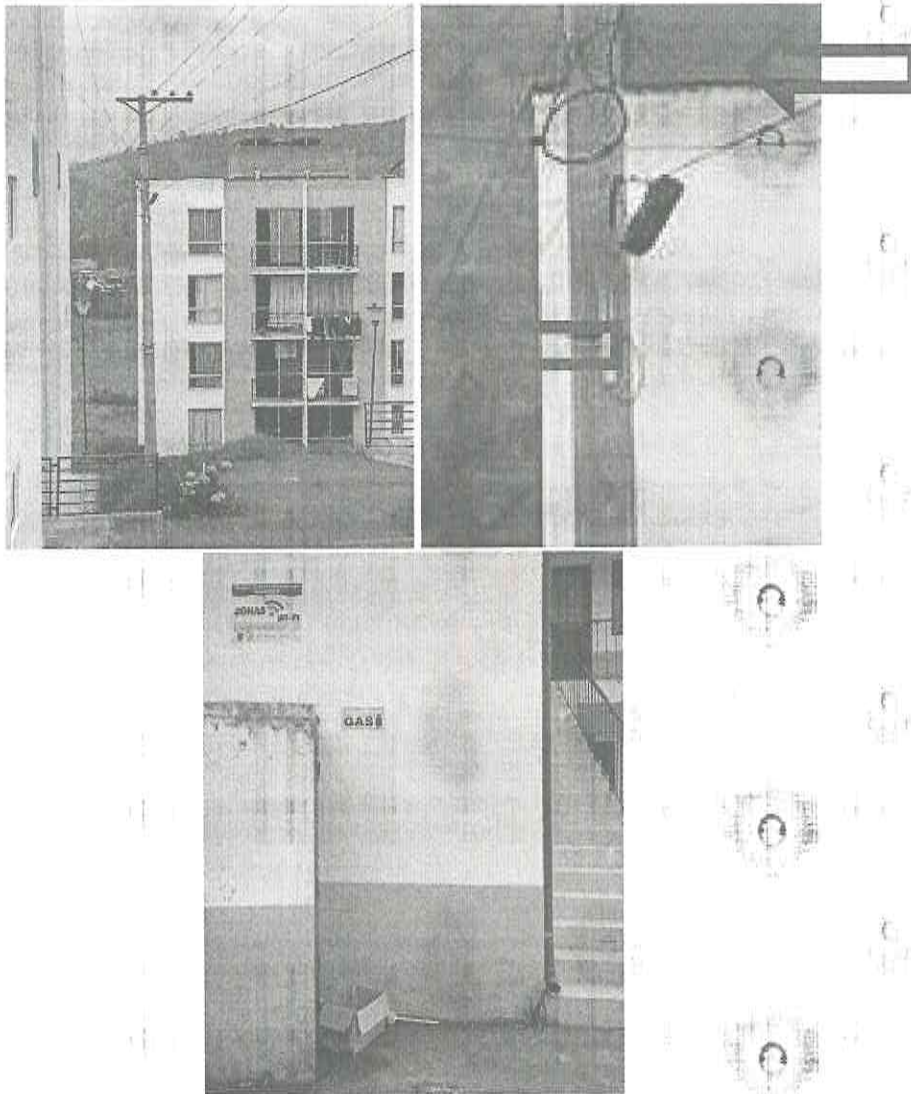
FOTOGRAFÍAS 1, 2, 3: ESTADO ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO ZONAS WIFI VENTAQUEMADA, SE OBSERVA CONEXIÓN A LA RED. (FOTOGRAFÍAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).



FOTOGRAFÍAS 4, 5: GABINETES INSTALADOS Y CONTENIDO DE LOS MISMOS. (FOTOGRAFÍAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN):

Da


	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021



FOTOGRAFÍAS 6, 7, 8: UBICACIÓN ANTENAS, Y SEÑALIZACIÓN CON DESCRIPCIÓN ZONA WIFI.
(FOTOGRAFÍAS DILIGENCIA DE INSPECCIÓN).

En atención a los hechos expuestos por el denunciante y analizado el Informe presentado por la Dirección Operativa de Obras Civil y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, en visita Técnica realizada al Municipio de Ventaquemada, el día nueve (9) de Junio de 2022, se desvirtúa totalmente las afirmaciones contenidas en la presente denuncia, donde se concluye en este informe:

"En el momento de la inspección se encontraron en funcionamiento las zonas wifi, objetivo de visita, ejecutadas en desarrollo del Contrato No. 110.13.05.162, suscrito por el municipio de Ventaquemada, Boyacá, para el "SUMINISTRO DE INTERNET BANDA ANCHA OPTIMIZADO, CON DESTINO AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN ZONAS WIFI CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA DE TECNOLOGÍAS", el cual inicialmente fue contratado para diez (10) zonas por un valor de Ocho millones (\$ 8.000.000,00) pesos, pero finalmente liquidado por un valor de Tres millones ciento setenta y cinco mil (\$ 4.175.000,00) pesos, como resultado de la ejecución de sólo seis (06) zonas wifi".

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

Frente la forma de Contratación, se encuentra que el mismo fue ajustado a Derecho, en la modalidad de Mínima Cuantía Invitación Pública, garantizando así la pluralidad de Oferentes para desarrollar el presente proceso contractual, quedando sin peso jurídico los hechos aquí denunciados.

Significa lo anterior, que no existe un menoscabo a los recursos del municipio del Ventaquemada, en lo que respecta a la ejecución del Contrato No. MC 077-2021 cuyo objeto es: *"Suministro de internet banda ancha optimizado, con destino al proyecto de implementación zonas wifi contemplado dentro del plan de desarrollo municipal área de tecnologías"*, a continuación, se presenta informe con el resultado del estudio y diligencias practicadas".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Conforme a lo expuesto previamente sobre la ocurrencia de la conducta, y una vez analizado el material probatorio para cada uno de los temas señalados por el denunciante a este ente de control, a efecto de establecer si hubo o no un menoscabo de los recursos públicos por parte del Municipio de Ventaquemada, es preciso remitirnos al artículo 6 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, el cual dispone:

"La lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo"

Por lo expuesto a lo largo del presente informe, para el caso que nos ocupa, en sede de participación ciudadana no se evidencian elementos constitutivos de un detrimento patrimonial que puedan derivar en un presunto hallazgo.

Así las cosas, esta Secretaría determina archivar los hechos objeto de denuncia en sede de participación ciudadana.


En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución No. 810 de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ingresar al expediente la información allegada durante el trámite de la Denuncia D-22-008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente D – 22 – 008, por las razones expuestas en la parte motiva el presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión al denunciante de conformidad con la Ley 1757 de 2015 y Resolución 810 de 2017, a la dirección indicada en el expediente.

	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 9
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GP-F-IP-05
	Proceso	GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA	Versión	01
	Formato	INFORME DE PARTICIPACION CIUDADANA	Vigencia	23/11/2021

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente informe no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA
 Secretaria General

Proyectó: Hollman Rodrigo Briceño Mendoza
 Asesor CGB

Year	Month	Day	Time	Location	Event	Remarks
1948	1	1	10:00
1948	1	2	10:00
1948	1	3	10:00
1948	1	4	10:00
1948	1	5	10:00
1948	1	6	10:00
1948	1	7	10:00
1948	1	8	10:00
1948	1	9	10:00
1948	1	10	10:00
1948	1	11	10:00
1948	1	12	10:00
1948	1	13	10:00
1948	1	14	10:00
1948	1	15	10:00
1948	1	16	10:00
1948	1	17	10:00
1948	1	18	10:00
1948	1	19	10:00
1948	1	20	10:00
1948	1	21	10:00
1948	1	22	10:00
1948	1	23	10:00
1948	1	24	10:00
1948	1	25	10:00
1948	1	26	10:00
1948	1	27	10:00
1948	1	28	10:00
1948	1	29	10:00
1948	1	30	10:00
1948	1	31	10:00